



## C I R C U L A R CSJBOYC21-470

Fecha: 26 de noviembre de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Civiles de Circuito, Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Laborales del Circuito, Civiles Municipales, Juzgados Promiscuos Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Claudia Milena García Linares.”*

### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información  | Dependencia de origen   | Asunto a difundir   |
|---|---|---|
| Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.<br><br>Radicado<br>EXTCSJBOY21-5704. | Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga – Santander. | Oficio civil No. 1235 del 27 de septiembre de 2021, mediante el cual informa que el proceso radicado No. 680014003016.2021.00434.00, se dictó auto de fecha 27 de septiembre de 2021, solicitando se informe si se adelantan procesos ejecutivos en contra de la deudora Claudia Milena García Linares. |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

CSJBC/HSN/MM